



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N° 2014- 094.

VISTO:

1. La necesidad de institucionalizar e implementar los procedimientos relacionados con la celebración, suscripción y desarrollo de los convenios docentes asistenciales en que participe la Universidad de Concepción en cumplimiento de sus fines formativos y en particular, aquellos referidos a los Campos Clínicos.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase el cargo de Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, cuyas funciones serán relacionarse con los Servicios de Salud y cualquier otro órgano público o privado, con los cuales se realicen convenios docentes asistenciales y llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de los mismos.
2. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales será nombrado por el Rector, sobre la base de una terna formulada en conjunto por los Decanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales.
3. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, en el cumplimiento de sus funciones, dependerá directamente del Rector.
4. Créase un Consejo de Relaciones Docentes Asistenciales, presidido por el Coordinador e integrado por los Vicedecanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales. Integrará también este Consejo, con derecho a voz, un abogado de Asesoría Jurídica.
5. Le corresponderá al Consejo proponer al Rector las políticas institucionales en materia de convenios docentes asistenciales y elaborar los proyectos de convenios antes de su suscripción por parte de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 11 de 2014.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N° 2014- 094.

VISTO:

1. La necesidad de institucionalizar e implementar los procedimientos relacionados con la celebración, suscripción y desarrollo de los convenios docentes asistenciales en que participe la Universidad de Concepción, en cumplimiento de sus fines formativos y en particular, aquellos referidos a los Campos Clínicos.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase el cargo de Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, cuyas funciones serán relacionarse con los Servicios de Salud y cualquier otro órgano público o privado, con los cuales se realicen convenios docentes asistenciales, ~~llevar a cabo y controlar el cumplimiento de los mismos.~~ *Con el objeto de llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de los mismos.*
2. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales será nombrado por el Rector, sobre la base de una terna formulada en conjunto por los Decanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales.
3. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, en el cumplimiento de sus funciones, dependerá directamente del Rector.
4. Créase un Consejo de Relaciones Docentes Asistenciales, presidido por el Coordinador e integrado por los Vicedecanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales. Integrará también este Consejo, con derecho a voz, un abogado de Asesoría Jurídica.
5. Le corresponderá al Consejo proponer al Rector las políticas institucionales en materia de convenios docentes asistenciales y elaborar los proyectos de convenios antes de su suscripción por parte de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 10 de 2014.

LS

**SERGIO LAVANCHI
RECTOR**

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Univ

R. Pastor

BORRADOR

**RODOLFO WALTEI
SECRETARIO GENERAL**

Asunto: Re: BORRADOR DECRETO PARA Vº Bº

De: Alejandro Santa María <asantamaria@udec.cl>

Fecha: 07-06-2014 12:34

Para: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>

CC: "msanmartin@udec.cl" <msanmartin@udec.cl>, "albertolarrain@udec.cl" <albertolarrain@udec.cl>, "vraea@udec.cl" <vraea@udec.cl>, "mchambria@udec.cl" <mchambria@udec.cl>, "paopazo@udec.cl" <paopazo@udec.cl>, "mmendoza@udec.cl" <mmendoza@udec.cl>

Estimado Rodolfo

~~De acuerdo~~

Saludos

asm

El 06-06-2014, a las 18:55, Rodolfo Walter <twalter@udec.cl> escribió:

Señor
Alejandro Santa María Sanzana
Vicerrector Asuntos Económicos y Administrativos
Presente

Estimado Sr. Vicerrector:

Adjunto remito borrador de decreto para su visto bueno.

Atte.,

Rodolfo Walter

c.c.: Sr. Contralor.
Sr. Alberto Larrain.

----- Mensaje original -----

Asunto: BORRADOR DECRETO

Fecha: Fri, 06 Jun 2014 17:45:50 -0300

De: Maria Cristina Mendoza <mmendoza@udec.cl>

Para: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N° 2014- 094 - B O R R A D O R

VISTO:

1. La necesidad de institucionalizar e implementar los procedimientos relacionados con la celebración, suscripción y desarrollo de los convenios docentes asistenciales en que participe la Universidad de Concepción, en cumplimiento de sus fines formativos y en particular, aquellos referidos a los Campos Clínicos.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase el cargo de Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, cuyas funciones serán relacionarse con los Servicios de Salud y cualquier otro órgano público o privado, con los cuales se realicen convenios docentes asistenciales y llevar a cabo y controlar el cumplimiento de los mismos.
2. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales será nombrado por el Rector, sobre la base de una terna formulada en conjunto por los Decanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales.
3. El Coordinador de Relaciones Docentes Asistenciales, en el cumplimiento de sus funciones, dependerá directamente del Rector.
4. Créase un Consejo de Relaciones Docentes Asistenciales, presidido por el Coordinador e integrado por los Vicedecanos de las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias Sociales. Integrará también este Consejo, con derecho a voz, un abogado de Asesoría Jurídica.
5. Le corresponderá al Consejo proponer al Rector las políticas institucionales en materia de convenios docentes asistenciales y elaborar los proyectos de convenios antes de su suscripción por parte de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 10 de 2014.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL